



**SECRETARIA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES**

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de adjudicar la licitación pública **“INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS AREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE”, ID 3824-28-LR25**, el cual contempla las siguientes obras:

1.1.- Obra N°1: Instalación de luminarias ornamentales y postes inteligentes en diversas áreas verdes, Padre Hurtado.

1.2.- Obra N°2: Instalación de luminarias ornamentales y postes inteligentes en sector Aconcagua y el Sauce, comuna de Padre Hurtado.

2.- El **Decreto Alcaldicio N°1665**, de fecha 08 septiembre de 2025, de llámese a Licitación publica **“INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS AREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE”,** el cual contempla las siguientes obras:

2.1.- Obra N°1: Instalación de luminarias ornamentales y postes inteligentes en diversas áreas verdes, Padre Hurtado.

2.2.- Obra N°2: Instalación de luminarias ornamentales y postes inteligentes en sector Aconcagua y el Sauce, comuna de Padre Hurtado.

3.- El **Decreto Alcaldicio N°2065**, de fecha 04 noviembre de 2025, que aprueba las respuestas a las preguntas realizadas a través del portal de la Licitación publica **“INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS AREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE”, ID 3824-28-LR25.**

4.- El acta de apertura administrativa y técnica de fecha 29 de octubre del 2026 donde se constata que se presenta 13 oferentes a la página www.mercadopublico.cl, de lo que se concluye que:

4.1. El oferente **FERC INGENIERIA EIRL RUT 76.018.791-7**, acompaña solo formato N°2 y Programa de Integridad y Ética Empresarial, sin embargo, falta documento de que acredite que se ha dado a conocer dicho programa a sus trabajadores, pero por tratarse de un antecedente de carácter evaluable, esta comisión no solicitará aclaraciones, sin embargo, el oferente podrá continuar en el proceso de apertura económica de ofertas, y se le otorgará el puntaje correspondiente al momento de la evaluación de la presente licitación pública.

4.2. Se observa que el oferente **INGESMART SPA RUT 96.858.370-0**, Se observa que el oferente **FERC INGENIERIA EIRL RUT 76.018.791**-presenta solo una carta Gantt tipo, y no una carta Gantt para cada una de las obras tal como señalan las Bases Administrativas, numeral 8.3. letra b). Dado lo anterior, su oferta se considera rechazada, en atención a las Bases Administrativas, numeral 8.6. por tanto, queda fuera del proceso de apertura económica.

4.3. Se observa que la garantía del oferente **IRUIZ SPA RUT 78.181.384-2**, no cumple con la vigencia solicitada en las Bases Administrativas o bien con la fecha indicada en el acta de licitación del portal de la página mercado público de la presente licitación pública, por tanto, su garantía se considera “Fuera de Bases” y la oferta se considera inadmisibile.





**SECRETARIA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES**

4.4. Se observa que el oferente **SOCIEDAD DE INVERSIONES NEUQUEN SPA RUT 76.398.493-4**, no presenta Certificado de Aprobación de Ensayos de Tipo, según PE N°5/07 de SEC, por tanto, su oferta se considera rechazada, en atención a las Bases Administrativas, numeral 8.6., quedando fuera del proceso de apertura económica.

4.5. Se observa que el oferente **INMOBILIARIA E INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS SPA RUT 77.722.709-2**, no adjunta Certificado Título profesional del instalador autorizado y la licencia presentada autorizada por la SEC, indica que no cumple con la vigencia solicitada en las Bases de Licitación, por tanto, su oferta se considera rechazada, en atención a las Bases Administrativas, numeral 8.6., quedando fuera del proceso de apertura económica.

4.6. Se observa que los oferentes **SERVICIOS INTEGRALES INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRIC LIMITADA RUT 76.238.965-9**, **SOCIEDAD DE INVERSIONES NEUQUEN SPA RUT 76.398.483-4** e **INMOBILIARIA E INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS SPA RUT 77.722.709-2**, acompañan garantías de seriedad de la oferta que no cumplen con los 150 días de vigencia solicitada en las Bases de Licitación, sin embargo el acta de licitación de la página Mercado Público, indica en el número 8 "Garantías Requeridas", como fecha de vencimiento el 23.03.2025; Dado lo anterior, la comisión de apertura considera que las tres ofertas mencionadas cumplen con la presentación de dicho documento, continuando en el proceso de apertura económica.

4.7. Se observa que los oferentes: **SERVICIOS ELECTRICOS B&M E INGENIERIA SPA RUT 77.966.752-9**, **CIUDADES INTELIGENTES S.A. RUT 77.773.082-7**, **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA RUT 77.327.630-7**, **SERVICIOS INTEGRALES INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA LIMITADA RUT 76.238.964-9**, **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA RUT 77.795.790-5**, **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.724.775-3**, **SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTRICA MATAQUITO LIMITADA RUT 78.838.690-7** y **CONSTRUCCION ELECTRICIDAD E INVERSIONES RESLA SPA RUT 77.200.986-0**, cumplen con la totalidad de los antecedentes en primera instancia, por tanto, continúan en la etapa de apertura económica.

5. El acta de apertura económica de fecha 19 de diciembre del 2025 donde se constata que se presenta 13 oferentes a la página www.mercadopublico.cl, de lo que se concluye que:

5.1. Se observa que las ofertas económicas de todos los oferentes se ajustan al presupuesto disponible señalado en las Bases de licitación, por tanto, los oferentes: **SERVICIOS ELECTRICOS B&M E INGENIERIA SPA RUT 77.966.752-9**, **CIUDADES INTELIGENTES S.A. RUT 77.773.082-7**, **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA RUT 77.327.630-7**, **SERVICIOS INTEGRALES INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA LIMITADA RUT 76.238.964-9**, **FERC INGENIERIA EIRL RUT 76.018.791-7**, **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA RUT 77.795.790-5**, **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.724.775-3**, **SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTRICA MATAQUITO LIMITADA RUT 78.838.690-7** y **CONSTRUCCION ELECTRICIDAD E INVERSIONES RESLA SPA RUT 77.200.986-0**, continúan en la etapa de evaluación de ofertas de la presente licitación pública.

6. El **Memorándum N°041**, suscrito con fecha 13 de enero de 2026, de la Comisión Evaluadora de Licitación Pública "**INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS AREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE**", ID 3824-28-LR25, que contiene Informe de Comisión, Evaluación de las Ofertas y Propuesta de Adjudicación, con el Visto Bueno del Señor Alcalde, y que establece lo siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ORUMJ4-140>



**SECRETARIA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES**

6.1. Que una vez revisado los antecedentes por la Comisión de Evaluación y tomando en consideración el Informe Técnico otorgado por el Ingeniero Eléctrico municipal, el cual realiza las siguientes observaciones:

6.1.1. Se observa que la propuesta económica de la Obra N°2 del oferente **FERC INGENIERIA EIRL RUT 76.018.791-7**, contiene errores y no coinciden con exactitud el monto de los totales, además el ítem N°1, no corresponde al itemizado solicitado, por tanto, su oferta se considera “Rechazada” para la Obra N°2. Por otra parte, se observa además que no se presenta la documentación válida respecto de certificaciones, ensayos y características técnicas de las luminarias ofertadas. Dado lo anterior, las ofertas para ambas obras son consideradas “Rechazadas”.

6.1.2. Se observa que los antecedentes técnicos de los oferentes **SERVICIO ELECTRICO B&M INGENIERIA SPA RUT 77.966.752-9** e **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA RUT 77.795.790-2**, no se ajustan plenamente a lo solicitado en especificaciones técnicas, dado que presentan inconsistencias en los antecedentes técnicos y documentales presentados, por tanto, sus ofertas se consideran “Rechazadas” para ambas obras.

6.1.3. Observando los antecedentes técnicos que acompañan los oferentes **CIUDADES INTELIGENTES S.A. RUT 77.773.082-7**, y **CONSTRUCCION ELECTRICAS E INVERSIONES RESLA SPA RUT 77.200.986-0**, se detecta que la ausencia y/o insuficiencia de documentación validada respecto de certificaciones, ensayos exigidos y características técnicas de las luminarias ofertadas, por tanto, sus ofertas se consideran “Rechazadas” para ambas obras.

6.1.4. Se observa que la oferta **SERVICIOS INTEGRALES INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA LIMITADA RUT 76.238.964-9**, no cumple con los respaldos técnicos, ensayos, certificaciones, estudios y demás documentación obligatoria solicitada, por tanto, su oferta se considera “Rechazada”, para ambas obras.

6.1.5. Se observa que la oferta del oferente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA RUT 77.237.630-7**, no cumple con los requisitos exigidos particularmente en sus características técnicas de la luminaria ofertada y a la presentación de estudios y documentación obligatoria que acrediten al cumplimiento normativo. Por tanto, su oferta se considera “Rechazada” para ambas obras.

6.1.6. Las ofertas de los oferentes **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.724.775-3** y **SOCIEDAD INGENIERIA MATAQUITO LIMITADA RUT 78.838.690-7**, cumplen con los antecedentes administrativos, técnicos y económicos en la forma y el fondo, de acuerdo a lo requerido en los antecedentes del proceso licitatorio, con lo que se consideran admisibles para ser evaluadas.

6.2. Dado lo anterior, se constata que es el oferente **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.724.775-3**, es quien obtiene el mayor puntaje en la evaluación, de ofertas, cumpliendo con la Especificaciones Técnicas y se ajusta al presupuesto disponible, en ambas obras.

6.3. Por tanto, se sugiere adjudicar la **OBRA N°1: Instalación de luminarias ornamentales y postes inteligentes en diversas áreas verdes, Padre Hurtado ID 3824-28-LR25**, al oferente **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.724.775-3**, por un monto de **\$114.336.688.- IVA Incluido**, en un plazo de ejecución de **60 días corridos**.





**SECRETARIA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES**

6.4. Por tanto, se sugiere adjudicar la **OBRA N°2: Instalación de luminarias ornamentales y postes inteligentes en Sector Aconcagua y el Sauce, Comuna de Padre Hurtado, ID 3824-28-LR25**, al oferente **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.724.775-3**, por un monto de **\$94.619.875.- IVA** Incluido, en un plazo de ejecución de **60 días corridos**.

7.- El Formato N°1 de Identificación del Proponente, Formato N°2 de Programa de Integridad y Ética Empresarial, los Formato N°3-A Y N°3-B, de Presupuesto detallado, Plazo de Ejecución y Oferta Económica del oferente **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.724.775-3**.

8.- Las Resoluciones Exentas N° 11687 Y N°11551, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

9.- Las Declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de los integrantes de la comisión de apertura y evaluación licitación pública 3824-28-LR25.

10.- El memorándum N°13 de fecha 15 de enero del 2026, con acuerdo N°317 de la Tercera Sesión Ordinaria.

11.- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°294 y N°293, ambos de fecha 24 de febrero del 2026.

12.- Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.

13.- El Decreto Alcaldicio N° 1843, de fecha 21 de febrero de 2023, que establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Señor Alcalde y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- ADJUDÍQUESE la licitación pública **“INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS AREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE”**, ID 3824-28-LR25, de la siguiente manera:

1.1 En la **OBRA N°1: Instalación de luminarias ornamentales y postes inteligentes en diversas áreas verdes, Padre Hurtado ID 3824-28-LR25**, al oferente **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.724.775-3**, por un monto de **\$114.336.688.- IVA** Incluido, en un plazo de ejecución de **60 días corridos**.

1.2 En la **OBRA N°2: Instalación de luminarias ornamentales y postes inteligentes en Sector Aconcagua y el Sauce, Comuna de Padre Hurtado, ID 3824-28-LR25**, al oferente **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.724.775-3**, por un monto de **\$94.619.875.- IVA** Incluido, en un plazo de ejecución de **60 días corridos**.

2.- REDÁCTENSE los respectivos contratos por la Dirección Jurídica en un plazo de 10 días hábiles, contados desde que el oferente **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.724.775-3**, presente en la Dirección de Asesoría Jurídica, las Garantías de Fiel y Oportuno cumplimiento de los Contratos, Seguros de Responsabilidad Civil y demás antecedentes señalados en las bases de licitación.

3.- DESÍGNESE a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica y como I.T.O. a un funcionario que ella designe, para las labores de fiel cumplimiento de ambos contratos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ORUMJ4-140>



**SECRETARIA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES**

4.- ESTABLÉZCASE que el oferente **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.724.775-3**, dentro de los 10 días siguientes a la comunicación del presente Decreto Alcaldicio en el Portal, deberá presentar para cada una de las obras adjudicadas un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable que puede ser póliza de seguro, boleta de garantía, certificado de fianza a la vista o vale vista, entre otros tipos de cauciones, en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Padre Hurtado para Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las obligaciones laborales y previsionales. La garantía deberá otorgarse por una cantidad igual al **5% del monto total del contrato IVA incluido**, a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado y la que deberá estar vigente durante todo el contrato, más 120 días corridos adicionales.

5.- COMUNÍQUESE al adjudicado a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl.

6.- ESTABLÉZCASE que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad Encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.

7.- IMPUTESE, los gastos derivados a las siguientes cuentas:

31.02.004.002.125: Instalación de luminarias ornamentales y postes inteligentes en diversas áreas verdes, Padre Hurtado.

31.02.004.002.126: Instalación de luminarias ornamentales y postes inteligentes en sector Aconcagua y el Sauce, comuna de Padre Hurtado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ORUMJ4-140>